



Sres. concurrentes

Presidente

x Maicas

Concidentes

x Bayona

x Fabre

Concejales

x Arredondo

x Sánchez (A)

x Giner

x Bosch

x Sánchez (Jose M.^a)

Interventor

Bayona

Sesión ordinaria por 2.^a convocatoria de 29 de Abril de 1932

Parte secreta

En la Ciudad de Teruel a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don José Maicas Lorente, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria, verificándose antes de abrirse públicamente el acto a dar lectura de la parte del acta de la sesión secreta celebrada el día 22 del actual, y leída que fue la cual, el Sr. Giner hizo uso de la palabra manifestando que aun cuando él no estuvo en la sesión de cuya acta acaba de leerse, se adhería al voto particular formulado por el Sr. Sánchez (Don José M.^a) contra el dictamen de la Comisión especial sobre el asunto del seguro del Matadero, y pide a la vez que conste en acta que es una sesión antirreglamentaria la celebrada secretamente, ya que solo pueden ser secretas las sesiones que se acuerdan por mayoría de los asistentes a las públicas, y por algunos motivos que señala el artículo 8.^o del Reglamento de sesiones, extremos que no se tuvieron en cuenta al celebrar la sesión; en tal estado quedando aprobada el acta de la sesión secreta celebrada el día veintidos de los concurrentes.

Parte pública

Seguidamente y abierto que fue públicamente el acto, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, y terminada ésta el Sr. Giner hace uso de la palabra manifestando que á su juicio no puede aprobarse el acta leída, porque en ésta no consta haberse dado cuenta de los acuerdos tomados en la sesión secreta, y de no haberse dado cuenta en la sesión de dichos acuerdos, segun ordena el artículo 67 del Reglamento de Sesiones, no pueden ser ejecutivos.

El infrascrito Secretario hace observar á la Corporación que ha dado cuenta del acuerdo concreto para los efectos de su ejecución y cumplimiento, en virtud del artículo 67 del vigente Reglamento de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Rectifica el Sr. Giner manteniendo sus manifestaciones anteriores y dice que debe darse cuenta del acuerdo concreto, para que pueda acordar la Corporación su ejecución y cumplimiento.

El Secretario que certifica hace constar, que es práctica jurídica que el Reglamento no puede modificar la ley municipal, y ésta nada dice, ni parece lógico que lo diga, que de las sesiones secretas tenga que leerse ampliamente el acuerdo que se adopte para conocimiento en sesión pública, porque entonces dejaría de ser secreto su acuerdo.

El Sr. Sánchez (Don José M^a) dice que en



otra ocasión, con motivo de otra sesión se-
sión secreta, se hizo lo que ahora propone
el Sr. Giner, manifestando que se haga
en ésta lo mismo; en tal estado, y hacien-
do constar las manifestaciones anterior-
es de los Sres. Giner, Sánchez (D. José M^{te}) y
el infrascripto Secretario, queda aproba-
da el acta de la anterior

Despacho oficial

A continuación procedí a dar lectura de
la correspondencia y disposiciones oficia-
les publicadas desde la última sesión
dándose por enterada la Corporación
y acordándose su mas exacto cumpli-
miento.

Despacho ordinario

Seanidamente, y resultando no haber-
se producido reclamaciones durante los
cinco días siguientes a la adjudicación
provisional del remate para la ejecución
de las obras de pavimentado de las calles
de Ramón y Cajal y Valencia a favor de
Don Luis Pastor Esteban, se acuerda por
unanimidad adjudicar definitiva-
mente el remate al referido proponente
por la cantidad de 54.000 pesetas, quien
deberá ingresar la fianza definitiva
del diez por ciento del remate, en la de-
positaria municipal, y verificado que
sea, se faculta a los Sres. Alcalde y
Síndico primero, para que otorguen la
oportuna escritura de contratación de
la obra.

Leído que fué un oficio de la Hermandad

Adjudicar definitivamente el remate de ejecu-
ción del pavimentado de las calles de Ramón y
Cajal y Valencia a Don Luis Pastor Esteban.

No aceptar por votación nominal, la pro-

protesta del Sr. Giner, referente al oficio de la Hermandad de Santa Eufrenciaua sobre reservar un puesto a este Ayuntamiento para Regidor, e invitando a las fiestas de los dias 9-10- y 17 de Mayo proximos y pidiendo se declare dia festivo el de Santa Eufrenciaua.

de Santa Eufrenciaua de esta Ciudad, comunicando la constitucion de esta entidad, reservando un puesto al Excmo. Ayuntamiento en la Junta de la Hermandad con la denominacion de Concejal Regidor, e invitando a la Corporacion a las fiestas que se han de celebrar los dias 9-10 y 17 de Mayo proximos y pidiendo se declare dia festivo el de Santa Eufrenciaua; y leido tambien el informe de la Comision de Gobernacion, denegando lo interesado por la referida Hermandad en dicho oficio y que firman los Ciudadanos Seises de los seis ultimos años, la Presidencia pone a debate este asunto.

En tal estado el Sr. Giner, hace uso de la palabra diciendo que el asunto tiene dos partes, y cree no hay inconveniente en nombrar el Regidor que se interesa, y que para el asunto de la festividad debe pasar a la Comision de Ferias y Fiestas para que en su vista acordado lo que proceda.

Le contesta la Presidencia que el asunto esta en la Comision de Gobernacion la que tiene ya adoptado acuerdo para informe.

El Sr. Sanchez (Don Jose M.^a) dice que el es miembro de la Comision de Gobernacion y no sabe nada del asunto.

El Sr. Fabre dice que suscribe el dictamen de la Comision de Gobernacion que es lo que debe votarse ahora, y que si al Sr. Giner le interesa que se declare dia festivo el de Santa Eufrenciaua, que recomiende el asunto en tal sentido a dicha Comision.

Rectifican dichos Sres. Concejales manteniendo



viendo cada uno sus puntos de vista, y manifestando la Presidencia que el asunto está suficientemente discutido. Puesto a votación nominal, se acuerda por seis votos de los Sres. Maicas, Bayona, Fabre, Arredondo, Sánchez (D. Angel) y Bosch, no aceptar la propuesta del Sr. Giner, contra dos votos de los Sres. Sánchez (Don José M^o) y Giner.

Puesto igualmente a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación quedó aprobada con el mismo resultado de la votación anterior, y en su consecuencia desechada la petición hecha por la Hermandad de Santa Eufrencia, haciendo constar el Sr. Sánchez (D. José M^o) que él no asistió a la Comisión de Gobernación en que se aprobó el dictamen.

Acceder a lo solicitado en un escrito de Fernando Lacris solicitando la apertura de un establecimiento de ultramarinos en Joaquín Costa n.º 16.

Visto un escrito de Fernando Lacris solicitando autorización para apertura de un establecimiento de ultramarinos, en Joaquín Costa n.º 16, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por Arquitectura y el Inspector municipal de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo dar cuenta a la Sección correspondiente a los efectos del arbitrio respectivo.

Acceder a lo solicitado por Don Eugenio Salas para apertura de otro establecimiento de venta de carnes en la Plaza de Carlos Quinto n.º 3, imponiendo la Alcaldía a dicho industrial la multa correspondiente por haber abierto antes de tener la autorización para ello.

Leída otra solicitud de Eugenio Salas solicitando autorización para apertura de otro establecimiento de venta de carnes en la Plaza de Domingo Gascon n.º 3, y vistos los informes favorables que evacúan las Secciones de Arquitectura e Inspección municipal de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta a la Sección correspondiente a los efectos del arbitrio respectivo, y que la Alcaldía imponga

Conceder una pensión de 625 ptas. a la viuda del secretario jubilado que fue del Ayuntamiento que fue Don Juan Blasco Rabanete.

a este industrial la sanción correspondiente por haber abierto el establecimiento antes de tener la oportuna autorización para ello.

Visto un escrito que formula D.^a Teresa Valero Picache, viuda del secretario jubilado que fue del Ayuntamiento de Concord, anejo hoy a este Municipio de Cornet, Don Juan Blasco Rabanete, fallecido en 26 de Febrero último en Santa Eulalia, por el que se solicita se le conceda a dicha Sr.^a la pensión de viudedad a que tiene derecho con arreglo al artículo 47 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, la Corporación, teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario, acuerda por unanimidad conceder una pensión de 625 pesetas a dicha viuda Doña Teresa Valero Picache, importe de la cuarta parte del sueldo de pesetas 2.500 que durante más de dos años disfrutó el causante, y que se eleve la documentación con certificación de este acuerdo a la Dirección general de Administración para que fije la prorrata entre los Ayuntamientos de Noguera, Acalón, Sansueta, Corralba de los Nobres, Villafranca del Campo, Corremochia, Carcaute del Rio, Boradón, Singra, Gela de Albarracín y este de Cornet por el de Concord hoy anexionado.

Acordar de conformidad con lo informado por Secretaría, Intervención y el dictamen de la Comisión especial, sobre el escrito que formulan los miembros del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento.

Visto un escrito que formulan los miembros del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de conformidad con lo informado por Secretaría, Intervención y el dictamen de la Comisión especial lo siguiente:



Primero.- Que se reorganice el Cuerpo de Bomberos de esta municipalidad en forma que quede debidamente atendido el servicio, cumpliendo así la obligación que al Ayuntamiento impone el artículo 96 del Reglamento de Obras y Servicios. =

Segundo.- Que se reforme el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos en la siguiente forma:

Art.º 1.º.- A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del art.º 35 de este Reglamento, se verificarán tres ejercicios prácticos al mes, los que tendrán lugar durante los tres primeros Domingos del mismo, y devengando los bomberos, Capataz y Brigada las retribuciones que se determinan en la siguiente plantilla y escala

Plantilla	Asignación por ejercicio Pesetas	Asignación mensual Pesetas	Asignación total anual Pesetas
1 Capataz	10'50	31'50	378'00
1 Brigada	9'00	27'00	324'00
24 Bomberos	7'50 uno	22'50 uno	6.480'00 total
		Total.....	7.182'00 Ptas.

Las retribuciones que devengarán los bomberos cuando se presenten a extinguir algún incendio serán las expresadas en la plantilla siguiente:

En incendios que ocurran de día

Por un jornal entero

El Capataz 10'50 pesetas
El Brigada 9'00 »
Los Bomberos a 7'50 »

Por medio jornal

El Capataz 5'25 »
El Brigada 4'50 »
Los Bomberos a 3'75 »

En incendios que ocurran de noche

Por un jornal entero

El Capataz	13'50	pesetas
El Brigada	11'25	>>
Los Bomberos a	9'00	>>

Por medio jornal

El Capataz	6'75	>>
El Brigada	5'60	>>
Los Bomberos a	4'50	>>

Las anteriores asignaciones se entenderá que son para los siniestros que ocurran dentro del término municipal, pero cuando éstos se verifiquen fuera del mismo tendrán derecho los bomberos, Brigada y Capataz á percibir el duplo del jornal antes fijado."

Nota. Desaparecerá el art.º 17 del Reglamento tal como se hallaba redactado el último párrafo referente al encargado de la Bomba y manga."

Otra. Del último artículo adicional del Reglamento vigente desaparecerán las palabras "y el depósito de la Plaza de Carlos Castel bajo la responsabilidad del Brigada."

Tercero. Que sigan los bomberos disfrutando de los beneficios del servicio gratuito médico farmacéutico, incluso del servicio de partos para sus esposas.

Cuarto. Que se intercale un artículo en el Reglamento del Cuerpo que diga, "durante la noche habrá un turno de guardia compuesto de un Bombero que permanecerá en el retén desde las 10 de la noche hasta las dos de la madrugada, el que será relevado por otro desde ésta hora hasta las seis de la mañana."



Quinto.- Que la vigencia de la reforma que se introduce tenga lugar desde primero de Enero del año próximo, a cuyo fin la Comisión de Hacienda al confeccionar los presupuestos para 1933, operación que ha de comenzar dentro de breves días, llevará las consignaciones precisas para atender a las nuevas retribuciones de los bomberos, en el presupuesto de gastos, y en el de ingresos conseguirá las cantidades que por la prestación del servicio y el entretenimiento del mismo tanto del ordinario como del extraordinario, han de satisfacer las Compañías de Seguros de Incendios, en su caso, y los que se beneficien con la prestación del servicio imponiendo en su caso las contribuciones especiales y en otro los derechos y tasas de conformidad con los artículos 354, 355 y 368 del Estatuto municipal y el cuarto del R.D. de 3 de Noviembre de 1928 declarado subsistente por la ley de 15 de Abril en curso, procediendo la Comisión de Hacienda e Intervención en su consecuencia, a la reforma de la Ordenanza sobre extinción de incendios; debiendo notificarse este acuerdo al primer firmante, y que por la Comisión especial se fije la cantidad que han de percibir los bomberos, por las guardias nocturnas, lo que se notificará a dicho Cuerpo de bomberos una vez que dictamine dicha Comisión respecto del particular.

Vista una instancia del Arquitecto con ejercicio en esta capital Don Juan Ant.º Muñoz, proponiendo la reforma de la condición (a) del art.º 1.º de las condiciones de subasta y

Acordar de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal, sobre la reforma de la condición (a) del art.º 1.º de las condiciones de subasta y Reglamento para la venta de solares

en edificar en el ensanche de la Ciudad.

Reglamento vigente para la venta de solares para edificar en el ensanche de la Ciudad, se acuerda por unanimidad de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal que dicha disposición y artículo queden redactadas en la siguiente forma:

De la superficie total del solar quedarán destinados a jardín o arbolado las zonas siguientes: Una zona de 5 metros de ancho paralela y lindante a la calle si esta sigue la dirección aproximada E-W. Otra zona de 5 metros de ancho paralelamente a esta y lindante con el solar vecino. Una zona de cuatro metros de ancho si linda con calle que lleve la dirección aproximada N.S. lindante y paralela a la misma y otra zona paralela a esta de 3 metros de ancho y lindante con el solar vecino (Caso primero Croquis adjunto.)

Si el solar no linda con calle en dirección aproximada N.S. (Caso segundo croquis adjunto) estas dos últimas zonas serán de 3 metros de ancho en dirección perpendicular a las calles que limitan la manzana a que pertenece y lindando con los solares vecinos, debiendo comunicarse este acuerdo al interesado y a la Sección de Arquitectura a sus efectos.

Respacho extraordinario

Inscribirse este Organismo como Sociedad Corporativa con la cuota de 100 pesetas, en el Certamen Científico "Sociedades Médicas Aragonesas".

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad inscribirse esta Excma. Corporación como Sociedad Corporativa con la cuota de 100 pesetas, en el



Certamen Científico "Jornadas Médicas Aragonesas" que se celebrará en Zaragoza los días del 26 al 29 del próximo Mayo, debiendo darse cuenta a Intervención de este acuerdo para su pago con cargo a Imprevistos.

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Bayona, se acordó por unanimidad, que por el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de Sanidad, se verifique mensualmente dos análisis de las aguas de la conducción de la "Peña del Macho" y de las potables de "Guadalaviar S. A."

Sección De Arquitectura

Se acordó acceder a lo solicitado por D. José Narro Gimenes, construyendo la acanetida de la casa n.º 11 de la Plaza de Bolanar a la alcantarilla general por cuenta del interesado, realizando las obras el contratista del Alcantarillado; debiendo darse cuenta de este acuerdo a la Sección de Arbitrios, para el pago de la tasa correspondiente, y a Arquitectura a su efecto.

Visto otro escrito de Manuel Ortiz López, solicitando la construcción de la acanetida al alcantarillado general de la casa n.º 5 de Bolanar, se acuerda acceder a lo solicitado construyendo la acanetida por cuenta del interesado, realizando las obras el contratista del alcantarillado; dando cuenta de este acuerdo a la Sección de Arbitrios, para el pago de la tasa correspondiente y a Arquitectura a sus efectos.

Visto un escrito de Don Máximo Lario, interesado adquirir un trozo de terreno en los

Que por los Inspectores Farmacéuticos Municipales se verifique mensualmente dos análisis de las aguas de la "Peña del Macho" y de las de "Guadalaviar."

Acceder a lo solicitado por D. José Narro Gimenes, sobre la acanetida de la casa n.º 11 de la Plaza de la Bolanar a la alcantarilla general.

Id. id. por Manuel Ortiz López id. id. en la casa n.º 5 de la Plaza de la Bolanar.

Quear pendiente el escrito de Máximo Lario que desea adquirir un trozo de terreno en los

dos solares últimos a la izquierda de la carretera de Ferrel a Sagunto en la zona industrial del ensanche, hasta tanto esté aprobado el plano de dicha zona.

Autorizar obras a Juan Juan^{to} Gines - Bartolomé Muñoz y Raul Barrio.

Aprobar una factura de unidades de obra por acometida al alcantarillado general en la casa n.º 70 de la Avenida de la República, que su importe de 100 ptas. 67 cts. satisfaga el Ayuntamiento al contratista Don Baldomero Muñoz, cobrando esta suma del interesado.

Satisfacer al Contratista D. Baldomero Muñoz varias facturas de unidades de obra de acometidas al alcantarillado, importante 3.468'10 pesetas, con el voto en contra del Sr. Giner y Sánchez (P. M.º).

solares últimos a la izquierda de la carretera de Ferrel a Sagunto en la zona industrial del ensanche, se acuerda a propuesta del Sr. Bayona, que quede pendiente este asunto, hasta tanto esté aprobado el plano de la zona industrial que se está proyectando.

A continuación, con el informe favorable de la Sección y de conformidad con los planos adjuntos, y previo pago de los derechos correspondientes, se acordó autorizar las siguientes licencias de obras:

A Juan Juan^{to} Gines, en Pilar de las Almas,
A Bartolomé Muñoz en la calle Piquis de Salas n.º 28. - A Raul Barrio en la calle de la Democracia n.º 15, y parte recayente a Baureado Garcia Esteban.

Seguidamente quedó aprobada una factura de unidades de obra por construcción de acometida al alcantarillado general en la casa n.º 70 de la Avenida de la República, y que su importe de 100'67 pesetas, se satisfaga por el Ayuntamiento al contratista Don Baldomero Muñoz, cobrando esta suma del interesado Don Jose Forrez.

Leídas varias facturas números 517 al 592 de unidades de obra de acometidas al alcantarillado, se acuerda que su importe de pesetas 3.468'10 se satisfagan al Contratista por el Ayuntamiento.

Salvan su voto los Sres. Giner y Sánchez (Don José M.º) por creer que dichas acometidas deben satisfacerlas los interesados propietarios de las casas, criterio que ya tienen expuesto en ante-



Quedan pendiente, hasta que informe el Inspector municipal de San Juan, un escrito de Pascual Maicas, que solicita autorización para la apertura de una carnicería en la calle del Salvador n.º 11.

Quedan altas y bajas en los padrones de arbitrios municipales

riores sesiones.

Visto un escrito de Pascual Maicas, solicitando autorización para la apertura de una carnicería en la calle del Salvador n.º 11, y visto el informe de la Sección de Arquitectura, se acuerda que quede el asunto pendiente hasta que informe el Inspector municipal de Sanidad al que se remitirá el expediente.

Sección de Arbitrios

A continuación fueron aprobadas las siguientes altas y bajas en los padrones de arbitrios municipales a saber:

A. Paul Barrio	Alta en rodaje.
A. D. Esteban Luderias	» en rótulos y escaparates.
A. » Pedro Maicas	Baja en fachadas no pintadas
A. » Bartolome Esteban	» » » »
A. » Juana Losa	» » » »
A. » Carlos Elipe	» » » »
A. » Gabriel Lapatero	» » » »
A. » Pascual Serrano	» » » »
A. » Pascual Serrano	» » » »
A. » José Monterde	» » » »
A. » Manuel Garzarain	» » » »
A. » Juan Martinez	» » » »
El mismo	» » » »
A. D. Bartolome Esteban	» » » »
A. » José Barrachina	» en ganado cabrio.

Sección de Intervención

Acto seguido fueron aprobados los siguientes documentos justificativos de pago con cargo a sus consignaciones correspondientes:
Al Depositario 1'60 pesetas, por raciones de pan para el soldado Gaspar Fuertes Garcia, y que reintegrará el Regimiento a que pertenece.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

Al mismo por igual concepto 10'66 pesetas.

A Magdalena Garcia 2'50 pesetas, por limpieza de las Escuelas del Cuartel de Carmelitas.

A Josefa Silvestre por suministro de pinas para la calefaccion de las dependencias municipales 6'75 pesetas.

A Segundo Asensio 1.361 pesetas, por suministro de arnuamento para los subalternos municipales segun concurso.

Al sastre Jose Garcia 4'90 pesetas por reforma de los uniformes de los músicos.

A Pedro Arce 63 pesetas, por catorce metros lineales de bordillo para la calle de las Murallas.

A Hdefonso Gutierrez 1.620 pesetas, por suministro de 5.400 adoquines para la calle de las Murallas.

A Jose Benades por arreglo de un fliscorno para la Banda de musica 50 pesetas.

A Luis Lopez por suministro de hipoclorito calcico para el alcantarillado 14'30 pesetas.

A Maximo Barrio por 2 corsees para la camioneta de obras municipales 20 pesetas.

A Guadalquivir S.A. 241'50 pesetas por jornales invertidos en la variacion de la red de aguas del Camino de los Arcos, con el voto en contra de los Sres. Giner y Sanchez (D. Jose M.^a) por entender que se ha excedido la consignacion del presupuesto de dichas obras.

Seidas que fueron 3 facturas de la S.^a Viuda de Ramon Herrero, una para suministro de materiales para el camino de los Arcos, im-



portante 362 pesetas, con el voto en contra de los Sres. Guier y Sanchez (D. José M^e); otra para la fuente nueva importante 130'35 pts. y otra por tubos para los retretes de la Casa de la Ciudad importante 233'40 pesetas, quedaron aprobadas.

A Vicente Navarro por trabajos de carpintería para la Brigada, importante 33'10 pesetas.

A Ignacio Maicas por suministro de birlos para la calle de la Amargura importante 37'50 pesetas.

A Segundo Martínez por alojamiento de dos cabos del Ejército importante 25 pesetas.

X De una factura de la Tienda de Ramón Herrero por suministro de tubos para la bajada de aguas de la casa de la Tienda de Flores en la calle de la Amargura, a propuesta del Sr. Guier se acuerda que pase a la Sección de Arquitectura para que se presente con factura de obra como se hace con las acostumbradas al alcantarillado.

A José Herrero 8'50 pesetas por hospedaje de dos temporeros del Censo electoral en el Barrio de Villaspesa, con cargo a imprevistos.

A Víctor Herrero de San Blas 47 pesetas por hospedaje de dos temporeros del Censo electoral en el Barrio de Villaspesa, con cargo a imprevistos.

De una relación de jornales invertidos en el movimiento de tierras en el ensanche de la Ciudad, ascendente a 1.875 pesetas.

De una relación-cuenta de gasolina para el tanque y camionetas en 31 de Marzo y 15 de Abril en curso importante 561'15 pesetas.

De una nómina de haberes de los temporeros del Censo electoral, importante 360 pesetas, con

cargo a imprevistos; a propuesta del Sr. Giner se acuerda que para la próxima sesión se traiga por el Sr. Interventor la cuenta de los gastos que haya originado la confección del Censo electoral.

De una relación de jornales invertidos por los laceros en la recogida de perros, importante 72 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en la reparación del Cementerio del Barrio de San Blas, importante 118'50 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en la pavimentación de la calle de las Murallas importante

Seida una relación de recibos pendientes de pago de la rama libre, correspondientes a 1930, importante 828'18 pesetas, de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor municipal, se acuerda que pasen a la Agencia ejecutiva para la exacción y cobranza por la vía de apremio.

Ruegos y preguntas

El Sr. Giner ruega a la Presidencia que se le diga lo que se ha pagado demás con motivo del seguro del Matadero

El Sr. Giner ruega a la Presidencia que se le diga lo que se ha pagado demás, con motivo del seguro del Matadero, manifestando el Sr. Interventor que estudiará el asunto y lo traerá para la próxima sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y treinta y cinco minutos, firmandola los Pres. concurrentes de que go el secretario certifico.

J. M. M. y J. P.



Diligencia



Sres. concurrentes

Presidente

+ Bernad
Venientes

+ Maicas

+ Bayona

Concejales

+ Arredondo

+ Limer

+ Bosch

Interventor

Bayona

Angel Bernad

Mmanuel Bosch

J. Limer

Jose Limer

Cesar Arredondo

Josem Limer

Señor Navarro

Para hacer que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para adoptar acuerdos certíficos.

Teruel a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

Y.º B.º

El Alcalde acc.º

J.º Bernad

El Secretario

Señor Navarro

Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 6 de Mayo de 1932

En la Ciudad de Teruel a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales expresados al margen bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde Don Mmanuel Bernad Solá, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

Abierto que fue públicamente el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue